



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

CONTRATO **ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2025**, DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS**, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “**ORTOSEVILL PRODUCTOS ORTOPÉDICOS**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del licenciado **Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el licenciado **Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **DRA. MARGARITA DÍAZ REYES, COORDINADORA AUXILIAR MÉDICA DE SPPSTIMSS** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR075-N-35-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **13 de Febrero de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

Página 1 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03525-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
ABTN252304050018

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta FINAT **51251018**, con número de folio **0000019753-2025** de fecha **28/01/2025**, emitido por el C.P. J. Guadalupe Monroy Resendiz, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” **C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS**, propietario del establecimiento denominado “**ORTOSEVILL PRODUCTOS ORTOPÉDICOS**”, declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SECL8410158GA**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “LAASSP”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la

Página 2 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Valle de Señora No. 146 Colonia Valle del Campestre, C. P. 37150, León, Guanajuato, Teléfono:(477) 7 14 29 22; Fax: 477 7131616**, señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: direcciongeneral@ortosevill.com.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3A (tres A)	“Formato ST-3 Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgo de Trabajo”
Anexo 3B (tres B)	“Formato ST-7 “Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo”
Anexo 3C (tres C)	“Formato ST-8 “Dictamen de recaída por riesgo de trabajo”
Anexo 3D (tres D)	“Formato ST-9 “Aviso de atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de trabajo”
Anexo 3E (tres E) □	“Orden para la dotación o reparación de prótesis, Ortesis, o ayudas funcionales”.
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,401,465.93 (Un millón cuatrocientos un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 93/100M.N.)** aplica **tasa del 16%**, que asciende a **\$224,234.55 (Doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,503,664.82 (Tres millones quinientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)** aplica **tasa del 16%**, que asciende a **\$560,586.37 (Quinientos sesenta mil quinientos ochenta y seis pesos 37/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACIÓN DEL**

Página 3 de 62

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2025, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días naturales

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuario y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium,
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y
 - Número de ID pedido-recepción.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Página 5 de 62

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de Febrero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último

Página 6 de 62

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total o máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

Página 8 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. MARGARITA DÍAZ REYES, COORDINADORA AUXILIAR MÉDICA DE SPPSTIMSS con R.F.C.** [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Página 9 de 62

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
---	---	--

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
En caso de algún incumplimiento o irregularidad detectada, sustentada en apego al contrato	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción mencionado.	se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Las penas convencionales serán reportadas por el jefe de servicio, auxiliar Admn de contrato o Director de la unidad, con el sustento documental necesario	Admn de Contrato el cual analizará y reportará a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación y tramites conducentes
por día de atraso en la prestación del servicio	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción mencionado.	se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Las penas convencionales serán reportadas por el jefe de servicio, auxiliar Admn de contrato o Director de la unidad, con el sustento documental necesario	Admn de Contrato el cual analizará y reportará a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación y tramites conducentes

Página 10 de 62

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Página 11 de 62

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Página 12 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Página 13 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Página 15 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **28 de Febrero del año 2025**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

DRA. MARGARITA DÍAZ REYES
Coordinadora Auxiliar Médica de SPPSTIMSS
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
(R.F.C. SECL8410158GA)

NOMBRE

C. LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
Persona Física con Actividad Empresarial

Página 16 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019753 - 2025

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento
 23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 28/01/2025 Fecha Validación: 28/01/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 4,064,251.19	51251018	2540102 APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	213.3	179.6	330.7	462.3	358.8	376.3	366.9	440.6	426.6	809.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8", 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE :	\$ 4,064,251.19
CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 19/100 MN	


 C.P. J. GUADALUPE MONROY RESENDIZ
 Autorizó
 ENC. DPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE S

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Se Adjudica al licitante **"LUIS FERNANDO SERVILLA CANDELAS"**, el contrato abierto para la **contratación del "SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2025"**, por el periodo del **13 (trece) de Febrero al 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, por un **importe mínimo de \$1,401,465.93 (Un millón cuatrocientos un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 93/100M.N.)** aplica **tasa del 16%** y un **monto máximo de \$3,503,664.82 (Tres millones quinientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)** aplica **tasa del 16%**, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 09 "PROPOSICION ECONOMICA" de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

		PRECIO UNITARIO OFERTADO (ANTES DE I.V.A.)			
LICITANTE		LUIS FERNANDO SERVILLA CANDELAS			
FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA LA-50-GYR-050GYR075-N-35-2025			
PARTIDA	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		PRECIO DE REFERENCIA
			MÍNIMA	MÁXIMA	
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1	\$ 208.20
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1	\$ 219.77
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRON	1	1	\$ 218.61
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O	1	1	\$ 56,586.60

Página 18 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03525-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
		SILECIANO.			
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	1	1	\$ 49,669.20
6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECCION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1	\$ 49,782.60
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL. ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	1	1	\$ 27,783.00
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1	\$ 114.51
9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	1	\$ 451.11
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 47,628.00
11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COPLE, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE , CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 682.44

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03525-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRADE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLE, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 271.82
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRADE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLE, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 43,028.50
14	GUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	1	\$ 114.51
15	GUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	1	1	\$ 114.51
16	GUANTES	GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 20,979.00
17	GUANTES	MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	1	1	\$ 2,313.36
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1	\$ 114.51
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPLE	1	1	\$ 114.51
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 114.51
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 114.51
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 11,226.60
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 11,226.60

Página 20 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03525-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 86.75
25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 86.75
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 86.75
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 52.05
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$ 109.88
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$ 52.05
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1	\$ 18.51
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1	\$ 13.88
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	1	\$ 26.60
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	1	\$ 26.60
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEOS	1	1	\$ 26.60
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 15.04
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1	\$ 15.04
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1	\$ 64.77
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1	\$ 111.04

Página 21 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03525-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 108.73
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	1	\$ 108.73
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1	\$ 218.61
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1	\$ 86.75
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1	\$ 86.75
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRO	1	1	\$ 85.59
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1	\$ 85.59
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$ 109.88
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$ 113.35
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS.	1	1	\$ 323.87
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS NORMALES.	1	1	\$ 670.87
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	1	1	\$ 79.81

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03525-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	1	1	\$ 79.81
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1	\$ 6,824.41
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	1	1	\$ 171.19
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1	\$ 138.80
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1	\$ 138.80
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTALETE.	1	1	\$ 92.53
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTALETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	1	1	\$ 80.97
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	1	1	\$ 80.97
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	1	1	\$ 149.21
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1	\$ 80.97
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1	\$ 46.27
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	1	1	\$ 173.50
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	1	1	\$ 173.50

Página 23 de 62

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03525-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1	\$ 92.53
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1	\$ 92.53
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1	\$ 92.53
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL	1	1	\$ 92.53
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1	\$ 114.51
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1	\$ 127.23
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 161.94
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 161.94
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 161.94
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 15,762.60
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 21,432.60

NOTA: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	74
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

CONTRATO	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR075N03525-001-00	LUIS FERNANDO SERVILLA CANDELAS	\$1,401,465.93	\$3,503,664.82	10%	DIVISIBLE	\$350,366.48

Noveno.- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.

Se informa al Licitante Adjudicado: **1.-** Que la firma del contrato será el día **28 (veintiocho) de Febrero del año 2025 (dos mil veinticinco)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., **2.-** Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, **3.-** El periodo de vigencia del contrato es del **13 (trece) de Febrero al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**.-----

h) Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la Notificación del fallo, la documentación siguiente:

i) Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.

Página 25 de 62

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas **3.12 y 3.13.1** de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren **vigentes, sin adeudos, positiva y legible** al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar **vigentes, sin adeudos, positiva y legible**.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar **vigente, positiva y legible**.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar vigente, sin adeudos, positiva y legible.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla **3.12 y 3.13.1** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, Publicada en el Diario oficial de la Federación 31 de Diciembre del 2024.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la Notificación del fallo del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.**-----

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.**-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 3.12 y 3.13.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.**-----

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.-----

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Licitación Pública Nacional** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio notificación del fallo, o bien en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y 49 segundo párrafo de su Reglamento, la presente acta se pone a disposición de los licitantes en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-50-GYR-050GYR075-N-35-2025
 FECHA: 07 DE FEBRERO DEL 2025 FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 108776
 NOMBRE DEL LICITANTE: LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS DOMICILIO: VALLE DE SEÑORA 146 COLONIA VALLE
 DEL CAMPESTRE LEÓN, GUANAJUATO CP.37150
 TEL.: 4777142922 FAX: 4777131616 R.F. C.: SECL8410158GA
 CORREO ELECTRÓNICO direcciongeneral@ortosevill.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()
 GRANDE ()

PARTIDA	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		PRECIO DE REFERENCIA	IMPORTE	
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1	\$ 208.20	\$ 208.20	\$ 208.20
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1	\$ 219.77	\$ 219.77	\$ 219.77

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N03525-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRO	1	1	\$ 218.61	\$ 218.61	\$ 218.61
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O SILECIANO.	1	1	\$ 56,586.60	\$ 56,586.60	\$ 56,586.60
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	1	1	\$ 49,669.20	\$ 49,669.20	\$ 49,669.20
6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1	\$ 49,782.60	\$ 49,782.60	\$ 49,782.60
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	1	1	\$ 27,783.00	\$ 27,783.00	\$ 27,783.00
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51

Página 29 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N03525-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	1	\$ 451.11	\$ 451.11	\$ 451.11
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUAANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 47,628.00	\$ 47,628.00	\$ 47,628.00
11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COUPLE, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE , CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1	\$ 682.44	\$ 682.44	\$ 682.44
12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COUPLE, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 271.82	\$ 271.82	\$ 271.82
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRABE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COUPLE, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1	\$ 43,028.50	\$ 43,028.50	\$ 43,028.50
14	GUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUAANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51

Página 30 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N03525-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
15	GUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUAANTE COSMÉTICO.	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51
16	GUANTES	GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 20,979.00	\$ 20,979.00	\$ 20,979.00
17	GUANTES	MANO MECÁNICA Y GUAANTE COSMÉTICO	1	1	\$ 2,313.36	\$ 2,313.36	\$ 2,313.36
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COUPLE	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 11,226.60	\$ 11,226.60	\$ 11,226.60
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1	\$ 11,226.60	\$ 11,226.60	\$ 11,226.60
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 86.75	\$ 86.75	\$ 86.75
25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 86.75	\$ 86.75	\$ 86.75
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1	\$ 86.75	\$ 86.75	\$ 86.75
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	\$ 52.05	\$ 52.05	\$ 52.05
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$ 109.88	\$ 109.88	\$ 109.88
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1	\$ 52.05	\$ 52.05	\$ 52.05
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1	\$ 18.51	\$ 18.51	\$ 18.51
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1	\$ 13.88	\$ 13.88	\$ 13.88
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	1	\$ 26.60	\$ 26.60	\$ 26.60

Página 31 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N03525-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	1	\$ 26.60	\$ 26.60	\$ 26.60
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEOS	1	1	\$ 26.60	\$ 26.60	\$ 26.60
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 15.04	\$ 15.04	\$ 15.04
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1	\$ 15.04	\$ 15.04	\$ 15.04
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1	\$ 64.77	\$ 64.77	\$ 64.77
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1	\$ 111.04	\$ 111.04	\$ 111.04
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	\$ 108.73	\$ 108.73	\$ 108.73
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	1	\$ 108.73	\$ 108.73	\$ 108.73
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1	\$ 218.61	\$ 218.61	\$ 218.61
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1	\$ 86.75	\$ 86.75	\$ 86.75
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1	\$ 86.75	\$ 86.75	\$ 86.75
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRO	1	1	\$ 85.59	\$ 85.59	\$ 85.59
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1	\$ 85.59	\$ 85.59	\$ 85.59
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$ 109.88	\$ 109.88	\$ 109.88
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	\$ 113.35	\$ 113.35	\$ 113.35

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N03525-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS.	1	1	\$ 323.87	\$ 323.87	\$ 323.87
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS NORMALES.	1	1	\$ 670.87	\$ 670.87	\$ 670.87
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	1	1	\$ 79.81	\$ 79.81	\$ 79.81
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	1	1	\$ 79.81	\$ 79.81	\$ 79.81
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1	\$ 6,824.41	\$ 6,824.41	\$ 6,824.41
53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	1	1	\$ 171.19	\$ 171.19	\$ 171.19
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1	\$ 138.80	\$ 138.80	\$ 138.80
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1	\$ 138.80	\$ 138.80	\$ 138.80
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTELETE.	1	1	\$ 92.53	\$ 92.53	\$ 92.53
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTELETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	1	1	\$ 80.97	\$ 80.97	\$ 80.97
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	1	1	\$ 80.97	\$ 80.97	\$ 80.97

Página 33 de 62

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N03525-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	1	1	\$ 149.21	\$ 149.21	\$ 149.21
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1	\$ 80.97	\$ 80.97	\$ 80.97
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1	\$ 46.27	\$ 46.27	\$ 46.27
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	1	1	\$ 173.50	\$ 173.50	\$ 173.50
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	1	1	\$ 173.50	\$ 173.50	\$ 173.50
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1	\$ 92.53	\$ 92.53	\$ 92.53
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1	\$ 92.53	\$ 92.53	\$ 92.53
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1	\$ 92.53	\$ 92.53	\$ 92.53
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL	1	1	\$ 92.53	\$ 92.53	\$ 92.53
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1	\$ 114.51	\$ 114.51	\$ 114.51
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1	\$ 127.23	\$ 127.23	\$ 127.23
70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 161.94	\$ 161.94	\$ 161.94

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N03525-001-00	
							NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	

71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 161.94	\$ 161.94	\$ 161.94
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1	\$ 161.94	\$ 161.94	\$ 161.94
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 15,762.60	\$ 15,762.60	\$ 15,762.60
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1	\$ 21,432.60	\$ 21,432.60	\$ 21,432.60
SUBTOTAL						\$372,471.69	\$ 372,471.69
IVA						\$ 59,595.47	\$ 59,595.47
TOTAL						\$432,067.16	\$ 432,067.16

NOTAS: Es importante mencionar que las cantidades mínimas y máximas referidas son de carácter enunciativas, mas no limitativas, apegándose al certificado de disponibilidad presupuestal que sostiene el requerimiento.

NOMBRE: LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

REPRESENTANTE LEGAL:

LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

FIRMA:



 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2025

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

ANEXO 1				
SERVICIO DE APARATOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS 2025				
DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025				
PARTIDA A	APARATOS DE PRÓTESIS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	
			MÍNIMA	MÁXIMA
1	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA MODULAR CON CANASTILLA PELVICA BIVALBADA INTERIOR EN THERMOPLASTICO FLEXIBLE Y EXTERIOR DE FIBRA DE CARBONO, ARTICULACIÓN DE CADERA MONOCENTRICA EN ACERO, UNIDAD DE RODILLA DE SEGURIDAD, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA Y MEDIAS DE PERLON.	1	1
2	PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA	PROTESIS POR AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR DERECHA O IZQUIERDA CON DESARTICULACION DE RODILLA, CON O SIN SOPORTE OSEO, CON ADAPTADOR DE ARTICULACION DE RODILLA Y PIE PROTESICO, FUNDA DE ESPUMA ADAPTADA A LA FORMA DE LA PIERNA.	1	1
3	ORTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR DEBAJO DE RODILLA	APARATO PARA AMBOS MIEMBROS INFERIORES CON FERULAS DE POLIPROPILENO A TOBILLO FIJAS, RODILLERAS ANTERIORES TOPE DE FLEXION PLANTAR A 90° CON MEDIOS DE SUJECION DE VELCRON	1	1

Página 36 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N03525-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
4	PROTESIS TRANSFEMORAL	PRÓTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ TIPO MODULAR CON SOCKET CUADRILATERAL U OBOLONGITUDINAL DE CONTACTO TOTAL DE POLIETILENO Y CONTENEDOR DE FIBRA DE CARBONO; (ENCAJE DE SILICON CON CARRACA) RODILLA DE SEGURIDAD EN ACERO, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO O SILECIANO.	1	1
5	PROTESIS TRANSFEMORAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR POR ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET CUADRILATERAL DE CONTACTO TOTAL TIPO MODULAR, RODILLA GERIATRICA, UNIDAD DE PIERNA CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON Y CINTURON DE NEOPRENO.	1	1
6	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL, ENCAJE DE SILICON CON PIN Y CARRACA, UNIDAD DE MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, CON MEDIOS DE SUJECCION, MANGA DE NEOPRENO O CINCHO SUPRACONDILEO.	1	1
7	PROTESIS TRANSTIBIAL	PROTESIS PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ POR DEBAJO DE RODILLA MODULAR OTTO BOCK CON SOCKET TIPO PTB DE CONTACTO TOTAL. ENCAJE DE PELITE, UNIDAD MODULAR CON PIE TIPO SACH, FUNDA COSMETICA, MEDIAS DE PERLON, MANGA DE NEOPRENO.	1	1
8	PROTESIS CHOPAR	PRÓTESIS TIPO CHOPAR PARA MIEMBRO INFERIOR DER-IZQ CON RELLENO DE HULE ESPUMA Y FORRADA EN PIEL.	1	1
9	PROTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DEL CODO, GANCHO DE TRABAJO, UNIDAD DE MUÑECA, ANTEBRAZO CODO MECÁNICO Y SOCKET BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, CABLE DE CONTROL Y ARNES DE SUSPENSION.	1	1
10	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR DEBAJO DE CODO	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR DERECHO O IZQUIERDO POR DEBAJO DEL CODO CON UNIDAD DE ANTEBRAZO, SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, ARNES EN 8 CON MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1
11	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ABAJO DEL CODO CON SOCKET TIPO MUSTER DE CONTACTO TOTAL, UNIDAD DE BRAZO CON COPLER, ARNÉS EN 8, GANCHO DE ACERO INOXIDABLE DE , CABLES DE MANDO PARA GANCHO Y TERMINADA EN RESINA ACRILICA.	1	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

12	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CUENCA TIPO CONCHA BIVALVADO THERMOPLASTICO FLEXIBLE INTERNO Y FIBRA DE VIDRIO EXTERNO, UNIDAD DE HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRADE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLE, GANCHO DE ACERO, ARNES EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1
13	PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR	PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR POR ARRIBA DE CODO CON SOCKET DE CONTACTO TOTAL TIPO CONCHA, UNIDAD DE HOMBRO UNIDAD DE BRAZO CON CODO MECÁNICO DE TRABE Y DESTRADE, UNIDAD DE ANTEBRAZO CON COPLE, GANCHO DE ACERO, ARNÉS EN OCHO Y CABLES DE MANDO PARA GANCHO.	1	1
14	GUANTES	PRÓTESIS COSMÉTICA PARA PULGAR CON GUANTE COSMÉTICO CON ALMA DE ACERO PARA MIEMBRO SUPERIOR.	1	1
15	GUANTES	POSTE COSMÉTICO PARA DEDOS 5to. DEDO DE MIEMBRO SUPERIOR CON PINZA Y GUANTE COSMÉTICO.	1	1
16	GUANTES	GUANTES COSMETICOS PARA AMPUTACIÓN DE VARIAS FALANGES O PARCIAL DE MANO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1
17	GUANTES	MANO MECÁNICA Y GUANTE COSMÉTICO	1	1
18	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE CODO DER-IZQ	1	1
19	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE CODO CON COPLE	1	1
20	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1
21	REEMPLAZOS	CAMBIO DE SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1
22	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR ARRIBA DE RODILLA DER-IZQ	1	1
23	REEMPLAZOS	CAMBIO DE ENCAJE DE SILICON POR DEBAJO DE RODILLA DER-IZQ	1	1
24	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR ARRIBA DE RODILLA	1	1
25	REEMPLAZOS	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA CON MEDIAS POR DEBAJO DE RODILLA	1	1
26	REEMPLAZOS	CAMBIO DE CINTURON DE NEOPRENO POR ARRIBA DE RODILLA	1	1
27	REEMPLAZOS	CAMBIO DE MANGA DE NEOPRENO POR DEBAJO DE RODILLA	1	1
28	MULETAS	MULETAS TIPO CANADIENSES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1
29	MULETAS	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO EQUIPADAS	1	1
30	BASTON	BASTON DE CUATRO PUNTOS DE ALUMINIO CON ALTURA GRADUABLE	1	1
31	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL CON SOPORTE Y BARRA	1	1
32	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PELITE CON ARCO Y BARRA	1	1

Página 38 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N03525-001-00	
				NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018	
33	PLANTILLAS	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES CON RELLENO PARA ORTEJOS	1	1	
34	TALONERAS	TALONERAS DE SILICON PARA ESPOLON CALCANEIO	1	1	
35	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	
36	MUÑEQUERA	MUÑEQUERA DE NEOPRENO PARA PULGAR DER-IZQ	1	1	
37	RODILLERA	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES	1	1	
38	RODILLERA	RODILLERA GRADUABLE DE NEOPRENO	1	1	
39	ORTESIS DINAMICA	ORTESIS DINAMICA DE POLIPROPILENO MIEMBRO SUPERIOR DER-IZQ	1	1	
40	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	FERULA DE POLIPROPILENO DE MIEMBRO INFERIOR A 90°	1	1	
41	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	ORTESIS DE POLIPROPILENO CON TAMARAK MIEMBRO INFERIOR	1	1	
42	ANDADERA	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE CON ALTURA AJUSTABLE Y REGATONES ANTIDERRAPANTES EN BASE DE APOYO	1	1	
43	ORTESIS TORAXICA	CORSE TIPO TAYLOR O LUMBOSACRO DE ALUMINIO	1	1	
44	ORTESIS TORAXICA	CORSE DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO Y CINTAS DE VELCRON	1	1	
45	FAJA	FAJA DE TELA O ELASTICA TIPO DORSOLUMBAR O LUMBOSACRA	1	1	
46	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO CON BARRAS DE ALUMINIO A 90° DORSAL LIBRE Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	
47	ORTESIS MIEMBRO INFERIOR	APARATO CORTO TIPO KLEN ZACK CON BARRAS DE ALUMINIO Y ZAPATOS ORTOPEDICOS TIPO BORCEGUI	1	1	
48	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES ASI COMO DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES CON LLANTAS TRASERAS NEUMATICAS .	1	1	
49	SILLA DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR CON DESCANSABRAZOS TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES CON DESCANSAPIES TAMBIEN DESMONTABLES Y LLANTAS TRASERAS NORMALES .	1	1	
50	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016 GUANTE A LA MUÑECA S/M.	1	1	
51	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM0016.1 GUANTE C/INTERDIGITALES S/M.	1	1	
52	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA	1	1	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

53	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002 CAMISETA ADULTO	1	1
54	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADA, JM002-S CAMISETA ADULTO P/MUJER	1	1
55	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM005 MANGA SENCILLA C/GUANTELETE	1	1
56	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006 GUANTELETE.	1	1
57	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM006.1 GUANTELETE C/TIRAS INTERDIGITALES.	1	1
58	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM008 MANGA C/ALETA ADULTO.	1	1
59	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM010 PANTALON ADULTO ADULTO.	1	1
60	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM012 MEDIA DEBAJO DE RODILLA.	1	1
61	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM013 TOBILLERA.	1	1
62	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017 GUANTE C/MANGA MAXIMO 15 CMS	1	1
63	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM017.1 GUANTE C/MANGA HASTA CODO C/INTER	1	1
64	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM018 SOPORTE MAXILOFACIAL SENCILLO	1	1
65	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 A SOPORTE MAXILOFACIAL CARA ABIERTA	1	1
66	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM019 C SOPORTE MAXILOFACIAL CARA CERRADA	1	1
67	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM026 MASCARA FRONTAL	1	1
68	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM304.2 MEDIA MUÑON DOBLE AMPUTADO	1	1
69	PRENDAS COMPRESION	PRENDAS ELASTICAS DE COMPRESION GRADUADAS: JM305 MEDIA MUÑON DE BRAZO C/EXT HOMB	1	1

Página 40 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

70	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1
71	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SUPERFICIAL DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1
72	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELOS CONCHA O MEDIA CONCHA.	1	1
73	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA MODERADA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1
74	AUXILIAR AUDITIVO	APARATO AUDITIVO, AUXILIAR PARA PERDIDA SEVERA DE AUDICION, TIPO DIGITAL, MODELO CURVETA.	1	1

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REFERIDAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS, APEGÁNDOSE AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SOSTIENE EL REQUERIMIENTO

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o de Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento. El licitante deberá presentar el certificado o documento que acredite el cumplimiento a la Ley Federal de Metrología y Normalización vigentes.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

No se requiere.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Página 41 de 62

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

No se requiere.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

Los Licitantes Deberán Presentar Escrito Bajo Protesta De Decir Verdad Norma Oficial Mexicana NOM -015-SSA-3-2012 Para La Atención Integral A Personas Con Discapacidad Que Será E Integrado En El Punto De Normas Oficiales De Calidad Del Servicio. Presentado Escrito Bajo Protesta De Decir Verdad.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

La suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación, están contenidos en los anexos de este requerimiento

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

CONTENIDO	RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE
4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:	
a) Vigencia de la contratación.	La vigencia del contrato será a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	El plazo de entrega del producto es de, treinta días hábiles posterior a la última toma de medidas al derechohabiente solicitante del aparato de ortesis y prótesis requerido. El licitante ganador acudirá dos veces a la semana a la consulta de Medicina Física y Rehabilitación del HGR N° 1, (Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza) y HGR No. 2 (Av. Circuito Universidades segunda etapa Km 1, SN, Frac. La Pradera, CP. 76269, El Marquez, Edo. De Queretaro. y del HGZ No. 3, Calle Paseo Central Km 0+600 Col Arrayanes CP. 76908 de San Juan del Río, con los Jefes de Servicio de terapia Física y Rehabilitación, con el fin de recabar las solicitudes de las prótesis y Ortesis, así como para tomar las medidas a los pacientes de las mismas, para estar en posibilidad de entregarlas en el mismo sitio.
c) Criterio de	Se utilizara el criterio binario en virtud de que el servicio a contratar se encuentra

Página 42 de 62

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 de la RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	estandarizado en el mercado, las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario.	
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	Documentos que el licitante deberá presentar para su cotejo • Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Registro Federal de Contribuyentes. • Tarjeta Patronal ante el IMSS. • Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente. Deberá presentar solicitud ante la secretaria de Salud -COFEPRIS de registro sanitario y deberá integrar en la plataforma la respuesta emitida por COFEPRIS sobre dicha licencias sanitarias: 1) por un lado de las Ortesis y prótesis auditivas, y 2) por otro del resto de prótesis y Ortesis ortopédicas. Persona Moral, deberá presentar: ➤ Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. ➤ Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. ➤ Comprobante de Domicilio. ➤ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición. ➤ Personas físicas, deberán presentar: ➤ Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
	por la autoridad competente, ➤ Comprobante de Domicilio. ➤ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas. La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en Anexo Técnico y Términos y Condiciones, serán causal de desechamiento.	
e) Documentación técnica necesaria como poder ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	El proveedor deberá presentar catálogo con fotografías de las prótesis y ortesis ofertadas, anexando las características físico-mecánicas de estas, donde se pueda visualizar el diseño para adaptarse a la naturaleza individual de cada uno de nuestros derechohabientes que lo requieran.	
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.	
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	No se requiere visita a las instalaciones de los licitantes, sin embargo, deberá presentar una galería de 8 fotografías en las que demuestre fehacientemente que es el domicilio y que cuenta con las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado en la presente. Así mismo deberá presentar deberá presentar planos con la ubicación de su establecimiento o empresa extraído de google Maps.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
En caso de algún incumplimiento o irregularidad detectada, sustentada en apego al contrato	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción mencionado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 1% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Las penas convencionales serán reportadas por el jefe de servicio, auxiliar <u>Admn</u> de contrato o Director de la unidad, con el sustento documental necesario	<u>Admn</u> de Contrato el cual analizara y reportara a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación y tramites conducentes
por día de atraso en la prestación del servicio	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado, se aplicará el porcentaje de sanción mencionado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 1% sobre el importe del total de los estudios y/o servicios realizados en el mes en que se haya presentado el incumplimiento o detectado la irregularidad	Las penas convencionales serán reportadas por el jefe de servicio, auxiliar <u>Admn</u> de contrato o Director de la unidad, con el sustento documental necesario	<u>Admn</u> de Contrato el cual analizara y reportara a la Coordinación de abastecimiento para su aplicación y tramites conducentes

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

Procedimiento para la aplicación de penas y deductivas.

- En ningún caso se podrá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos y servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en término de lo dispuesto en este contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Milenium.
- El servidor público designado como administrador, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- La suma de penalizaciones y/o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos

Canje o sustitución del bien, sin costo para el Instituto en los tiempos marcados. El director o Jefe de servicio reportara el defecto al Proveedor con copia al Administrador

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	de contrato, teniendo el proveedor 48 horas para reponer la pieza
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:	
• Plazo para notificar al proveedor.	En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 48 horas las inconsistencias detectadas.
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No aplica.
• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	Este plazo no será mayor a 15 días a partir de la notificación al proveedor.
• Caducidad de los bienes	No aplica.
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un número telefónico (no celular), para contactarlo, en el cual estará disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
• Periodo de garantía.	Durante la vigencia del contrato.
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	Este plazo no será mayor a 15 días a partir de la notificación al proveedor.
• Garantía de mano de obra y/o partes.	No aplica.
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	No aplica.
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	No se requiere.
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la

Página 46 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.	Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes requerimientos: Requerimientos: Existencia de un contrato formalizado. Existencia de un contrato y /o pedido formalizado; en el caso de pedido se solicita presentar el pedido original para fines de pago. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ☐ Número de proveedor. ☐ Número de contrato y/o pedido ☐ En caso de que aplique número de alta de almacén Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, SAT e INFONAVIT positivas y vigentes.

Página 47 de 62

GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

	Remisión con sello de recibido (con nombre completo y matrícula de la persona que recibe) Cualquier otro documento distinto de los antes mencionados será únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago. SIN EMBARGO, SE SOLICITA EL SUSTENTO UNICAMENTE PARA CONTROL INTERNO, NO PARA PAGO, LO SIGUIENTE: ➤ Orden para la dotación o reparación de prótesis, Ortesis, o ayudas funcionales. ➤ Formato ST-7 “Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo” o Formato ST-8 “Dictamen de recaída por riesgo de trabajo” o Formato ST-9 “Aviso de atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de trabajo” o Comprobante de pago institucional más reciente para los trabajadores en activo. ➤ Jubilados y pensionados del IMSS ○ Copia de identificación del asegurado ○ Copia del acuerdo del HTC, en caso de otorgarse prótesis por enfermedad general. ○ Formato ST3 “Dictamen De Incapacidad Permanente O De Defunción Por Riesgo De Trabajo”, se anexa al presente requerimiento. Los formatos mencionados se adjuntan al presente requerimiento. Firmas de autorización: Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel Orden para dotación o reparación: • Médico No familiar que realiza la prescripción • Director de Unidad Médica donde se realiza la prescripción • Médico que realiza la valoración funcional. • Administrador del contrato Factura: • Subdirector Médico de la Unidad. • Administrador del contrato • Director de la Unidad • Administrador de la Unidad Los formatos PARA CONTROL INTRNO serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo
--	--

Página 48 de 62

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018
	USB al Administrador del Contrato, así como la factura y el archivo .XLM de la misma los primeros 5 días de cada mes Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160. En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente. El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.	
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	El Instituto, a través del jefe de Servicio, realizará verificaciones de los artículos o piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, dejando evidencia en el documento de recepción y recabando la firma de conformidad del paciente.	
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.	No se requiere.	
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No se requiere.	

Página 49 de 62

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.	No se requiere.
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.	No aplica.
4.24.5 Formato de carta de ausencia de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas (Anexo	Se anexan cartas de ausencia de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas

Página 50 de 62

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso “j” del presente documento.	
4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato, conforme al numeral 4.17 de estas POBALINES, y en su caso, del Representante (s) común (es) de los Administradores de los Contratos.	Se anexa memorándum donde se designa como Administrador del Contrato al Dra. Margarita Díaz Reyes. Se adjunta evidencia que el administrador de contrato, del alta en el MFIJ bajo el rol de “Administrador de contrato”, de conformidad con lo establecido en el “Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.
4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.	Se anexa memorándums donde se designan como representantes del Área Técnica a las Unidades Hospitalarias usuarias--.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 3A (tres A) "Formato ST-3 Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgo de Trabajo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DICTAMEN DE INCAPACIDAD PERMANENTE O DE DEFUNCIÓN POR RIESGO DE TRABAJO ST-3

DATOS DEL ASEGURADO

2) APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				1) FOLIO	
4) CURP				3) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
5) SEXO F ☐ M ☐				D.V.	
6) IDENTIFICACIÓN OFICIAL					
7) MATRÍCULA TRABAJADOR IMSS	8) ADSCRIPCIÓN LABORAL TRABAJADOR IMSS	9) OCUPACIÓN	10) CORREO ELECTRÓNICO	11) TELÉFONO FIJO	CELULAR
12) DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO			ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO	C.P.

DATOS DEL PATRÓN O DE LA EMPRESA

13) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		14) REGISTRO PATRONAL	
D.V.			
15) DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO
			C.P.

DICTAMEN: 16) INICIAL ☐ 17) REVALORACIÓN ☐ **CARÁCTER DEL DICTAMEN:** 18) PROVISIONAL ☐ 19) DEFINITIVO ☐

TIPO DE DICTAMEN		TIPO DE RIESGO	
20) INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL ☐	21) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL ☐	22) DEFUNCIÓN ☐	
		23) ACCIDENTE DE TRABAJO ☐	24) ACCIDENTE EN TRAYECTO ☐
		25) ENFERMEDAD DE TRABAJO ☐	

26) FECHA DE PRIMERA CITA PARA DICTAMINACIÓN CON EXPEDIENTE COMPLETO	DÍA	MES	AÑO	27) FECHA DEL ACCIDENTE O DE LA ENFERMEDAD DE TRABAJO	DÍA	MES	AÑO	28) FECHA DE LA DEFUNCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA

29) MECANISMO DEL ACCIDENTE O CARACTERIZACIÓN DE EXPOSICIÓN LABORAL RELEVANTE, EVOLUCIÓN DEL PADECIMIENTO, TRATAMIENTO RELEVANTE, SINTOMATOLOGÍA, EXPLORACIÓN FÍSICA ACTUAL Y RESULTADOS DEL(OS) ESTUDIO(S) PARA CLÍNICO(S) QUE SUSTENTE(N) LA(S) SECUELA(S) ESTABLECIDA(S) O EL MOTIVO DE LA DEFUNCIÓN.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03525-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
ABTN252304050018

30) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) (CIE)	31) DIAGNÓSTICO(S) DE LA(S) INCAPACIDAD(ES) ÓRGANOFUNCIONAL(ES) DE ACUERDO CON LA TABLA VALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES.	32) FRACCIÓN(ES) Y PORCENTAJE			
33) INCAPACIDAD ÓRGANOFUNCIONAL (SUMA DE LOS PORCENTAJES PARCIALES CON LETRA Y NÚMERO)		34) SE SUGIERE APLICAR LA TABLA "C" DEL ART. 4 DEL RJPMSS/SNTSS SÍ ☐ NO ☐			
35) OBSERVACIONES PARA FINES DE VALUACIÓN SE HACE USO DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE. SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 22, 23, 25 Y 30 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO.		36) FECHA DE INICIO DE PENSIÓN	DÍA	MES	AÑO
		37) FECHA DE VENCIMIENTO DEL DICTAMEN PROVISIONAL	DÍA	MES	AÑO
		38) FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
39) NOMBRE COMPLETO DEL MÉDICO QUE ELABORÓ EL DICTAMEN	40) MATRÍCULA	41) UNIDAD MÉDICA	42) COAD		
43) NOMBRE COMPLETO, CARGO, MATRÍCULA Y FIRMA DEL PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO QUE APRUEBA/AUTORIZA EL DICTAMEN					

44) RECIBÍ DOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO

NOTA: SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO NO ESTA DE ACUERDO CON LA VALUACIÓN, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 3B (tres B) "Formato ST-7 "Avisos de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AVISO DE ATENCIÓN MÉDICA INICIAL Y CALIFICACIÓN DE PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO ST-7		PARA SER LLENADO POR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DATOS DEL PATRÓN 1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA 2) DOMICILIO DEL PATRÓN: CALLE Y NÚMERO COLONIA O FRACCIONAMIENTO, ALCALDÍA O MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO 3) CÓDIGO POSTAL 4) TELÉFONO FIJO 5) REGISTRO PATRONAL D.V.	
6) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL D.V.		7) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y MONDRE(S)		8) IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ESPECIFICAR) 9) CURP 10) EDAD (AÑOS)	
11) SEXO M ☐ F ☐		12) ESTADO CIVIL 13) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO COLONIA O FRACCIONAMIENTO		14) TELÉFONO FIJO 15) TELÉFONO CELULAR 16) CORREO ELECTRÓNICO 17) UMF DE ADSCRIPCIÓN	
18) DÍA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE 19) HORARIO DE TRABAJO EL DÍA DEL ACCIDENTE 20) FECHA Y HORA DEL PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO DÍA MES AÑO HORA		21) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN EL SERVICIO MÉDICO DÍA MES AÑO HORA		22) SEÑALAR CLARAMENTE DÓNDE Y CÓMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE	
23) EXPLORACIÓN FÍSICA: RESULTADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE					
24) DIAGNÓSTICO(S) CIE					
25) TRATAMIENTO(S)					
26) SIGNOS Y SÍNTOMAS (MARQUE CON UNA X) INTOXICACIÓN ALCOHÓLICA SI ☐ NO ☐ INTOXICACIÓN POR ENERVANTES SI ☐ NO ☐					
27) ¿HUBO TRAÍDA? SI ☐ NO ☐					
28) ATENCIÓN MÉDICA PREVIA EXTRA INSTITUCIONAL, ESPECIFIQUE: 29) INCAPACIDAD INICIAL ANTERIOR A INCAPACIDAD SI ☐ NO ☐ FECHA DE INICIO DÍA MES AÑO NÚMERO DE FOLIO NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS 30) SE ENVÍA PACIENTE AL SERVICIO DE:					
31) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE				32) MATRÍCULA 33) UNIDAD MÉDICA Y CIUDAD	
34) HAGO CONSTAR QUE RECIBÍ DOS TANTOS DE ESTE FORMATO, UNO DE ELLOS PARA ENTREGARLO AL PATRÓN PARA QUE PROPORCIONE AL INSTITUTO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PUEDIERA TENER PARA CALIFICAR EL PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO, PARA LO CUAL, PODRÁ LLENAR EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DOCUMENTO.					
ASEGURADO (NOMBRE Y FIRMA)		BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO (NOMBRE Y FIRMA)		TELÉFONO DE CONTACTO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO	
NOTA: EL ASEGURADO, O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO DEBERÁ ACUDIR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACCIDENTE, AL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO QUE LE CORRESPONDA PARA ENTREGAR UN TANTO DE ESTE FORMATO Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN, AUNQUE EL PATRÓN NO LO HUBIERA LLENADO.					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03525-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
ABTN252304050018

DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO (PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA)

1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		2) ACTIVIDAD O GUBO		3) REGISTRO PATRONAL		D.V.	
4) DOMICILIO DONDE EL TRABAJADOR DESARROLLA SUS ACTIVIDADES LABORALES: CALLE Y NÚMERO				COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO	
CIUDAD Y ESTADO		CÓDIGO POSTAL		5) TELÉFONO FIJO		6) CORREO ELECTRÓNICO	
7) NOMBRE DEL TRABAJADOR				8) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		9) OCUPACIÓN	
10) DOMICILIO DEL TRABAJADOR: CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO		CIUDAD Y ESTADO	
CÓDIGO POSTAL		11) HORARIO DE TRABAJO EL DÍA DEL ACCIDENTE		12) ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA		13) DÍA DE DESCANSO PREVIO AL ACCIDENTE	
14) MATRÍCULA		15) CENTRO DE ADSCRIPCIÓN LABORAL		16) FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		17) FECHA Y HORA EN QUE EL TRABAJADOR SUSPENDIÓ LABORES A CAUSA DEL ACCIDENTE	
DÍA		MES		AÑO		HORA	
18) CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE							
EN LA EMPRESA ☐ EN UNA COMISIÓN ☐ EN TRAYECTO A SU TRABAJO ☐ EN TRAYECTO A SU DOMICILIO ☐ TRABAJANDO TIEMPO EXTRA ☐							
19) DESCRIPCIÓN PRECISA DE LA FORMA, SITIO O ÁREA DE TRABAJO EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE (INCLUIR Aclaraciones y observaciones)							
20) NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE LA EMPRESA QUE TOMÓ CONOCIMIENTO INICIAL DEL ACCIDENTE				21) FECHA Y HORA DE COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE			
DÍA				MES			
AÑO				HORA			
22) NOMBRE Y CARGO DE LA(S) PERSONA(S) QUE PRESENCIÓ O PRESENCIARON EL ACCIDENTE							
23) SI LA PRIMERA ATENCIÓN MÉDICA NO LA PROPORCIONÓ EL IMSS, ANOTAR DONDE SE OTORGÓ Y ANEXAR CERTIFICADO O NOTA MÉDICA							
24) CUANDO HAYA SIDO NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD OFICIAL (MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA ESTATAL, FEDERAL, O LOCAL, ETC.), ESPECIFICAR Y ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RESPECTIVA							
25) NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL				26) LUGAR Y FECHA		27) SELLO (EN CASO DE NO CONTAR CON SELLO PONER FIRMA DEL PATRÓN)	

DICTAMEN DE CALIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS)

28) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S)	
29) ELEMENTOS MÉDICOS-TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS RELEVANTES QUE APOYAN LA CALIFICACIÓN	
30) FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN. Con base a lo establecido en los artículos 473 y 474 de la Ley Federal del Trabajo y 41 y 42 de la Ley del Seguro Social. Se emite el presente Dictamen de conformidad con los artículos 19, 22, 23, 25 y 30 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
31) EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN: TRABAJO ☐ TRAYECTO ☐ SE ACEPTA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO: SI ☐ NO ☐	
32) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORÓ ESTE DICTAMEN	
33) MATRÍCULA	
34) FECHA DE CALIFICACIÓN	
DÍA	
MES	
AÑO	
35) UNIDAD MÉDICA Y CIUDAD	
NOTA: SI EL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EMITIDA, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 44 Y 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.	
36) RECIERDOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN	
NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO	
FECHA:	
37) OBSERVACIONES POSTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DEL INCISO 34.	
38) NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO DE TRABAJO DEL MÉDICO QUE REALIZA LAS OBSERVACIONES	
39) MATRÍCULA	
40) FECHA	
DÍA	
MES	
AÑO	
41) UNIDAD MÉDICA Y CIUDAD	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 3C (tres C) "Formato ST-8 "Dictamen de recaída por riesgo de trabajo"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DICTAMEN DE PROBABLE RECAÍDA POR RIESGO DE TRABAJO ST-8 (PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO)	
DATOS DEL TRABAJADOR					
1) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		2) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		D.V.	
3) CURP	4) CORREO ELECTRÓNICO	5) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO	
ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO	CÓDIGO POSTAL	6) TELÉFONO FIJO	CELULAR	
EN CASO DE SER TRABAJADOR IMSS		7) MATRÍCULA	8) CENTRO DE ADSCRIPCIÓN LABORAL		
DATOS DEL PATRÓN					
9) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			10) REGISTRO PATRONAL		D.V.
11) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO	
CIUDAD Y ESTADO	12) CÓDIGO POSTAL	13) TELÉFONO FIJO	14) CORREO ELECTRÓNICO		
ANTECEDENTE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE TRABAJO (ANEXAR COPIA DEL DICTAMEN ST-7 O ST-9)					
15) FECHA DEL ACCIDENTE O DE LA ENFERMEDAD DE TRABAJO		16) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO			
DÍA	MES	ANO			
17) EL RIESGO SE CALIFICÓ COMO:					
ACCIDENTE DE TRABAJO ☐		ACCIDENTE DE TRAYECTO ☐		ENFERMEDAD DE TRABAJO ☐	
18) UNIDAD MÉDICA	19) CDD	20) FECHA DE CALIFICACIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO		DÍA	MES
				ANO	
DICTAMEN DE CALIFICACIÓN					
21) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO INICIALMENTE CALIFICADO				22) FECHA DE LA PROBABLE RECAÍDA	
				DÍA	MES
				ANO	
23) SE ACEPTA RECAÍDA		24) ELEMENTOS MÉDICO-TECNICO-ADMINISTRATIVOS RELEVANTES QUE APOYAN LA CALIFICACIÓN			
SI ☐ NO ☐					
24) NÚMERO DE RECAÍDA					
25) FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN					
CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 22, 23, 25 Y 30 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.					
27) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORÓ ESTE DICTAMEN		28) MATRÍCULA	29) FECHA DE LA CALIFICACIÓN	DÍA	MES
				ANO	
		30) UNIDAD MÉDICA	31) CDD		
NOTA: SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EMITIDA, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 44 Y 294 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.					
32) RECIBI DOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN					
NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO O FAMILIAR O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO				FECHA:	
33) OBSERVACIONES POSTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DEL INCISO 29:					
34) NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO DE TRABAJO DEL MÉDICO QUE REALIZA LAS OBSERVACIONES DEL INCISO 33		35) MATRÍCULA	36) FECHA	DÍA	MES
				ANO	
		37) UNIDAD MÉDICA	38) CDD		

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 3D (tres D) "Formato ST-9 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable enfermedad de trabajo"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		PARA SER LLENADO POR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DATOS DEL PATRÓN O LA EMPRESA QUE OCASIONÓ LA EXPOSICIÓN RELEVANTE	
		1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			
		2) DOMICILIO DE LA EMPRESA, CALLE Y NÚMERO			
		COLONIA O FRACCIONAMIENTO, ALCALDÍA O MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO			
		3) CÓDIGO POSTAL	4) TELÉFONO (10 DÍGITOS)		
		5) REGISTRO PATRONAL		D.V.	
6) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		D.V.	7) APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		8) CURP
9) EDAD (AÑOS)	10) SEXO ☐ M ☐ F	11) ESTADO CIVIL	12) TELÉFONO FIJO	13) TELÉFONO CELULAR	14) CORREO ELECTRÓNICO
15) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO		COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD Y ESTADO
16) CÓDIGO POSTAL	17) UMF DE ADSCRIPCIÓN	18) OCAD (IMSS)	19) FECHA DE LA PRIMERA CONSULTA POR PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO		
			DÍA	MES	AÑO
			HORA		
20) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL (DE LOS) PUESTO(S) DE TRABAJO Y DE LA(S) EXPOSICIÓN(ES) RELEVANTE(S) A LA(S) FACTOR(ES) DE RIESGO (DURACIÓN, INTENSIDAD Y FRECUENCIA), RELACIONADO(S) CON LA(S) ENFERMEDAD(ES).					
21) DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL PADECIMIENTO, SINTOMATOLOGÍA Y EXPLORACIÓN FÍSICA ACTUAL, ASÍ COMO ESTUDIOS PARACLÍNICOS E INTERCONSULTAS.					
22) DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S)					
23) AVERTA O AMERITO INCAPACIDAD TEMPORAL SI ☐ NO ☐		FECHA DE INICIO DE LA INCAPACIDAD INICIAL DÍA MES AÑO	NÚMERO DE FOLIO	NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS	24) FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ST-9 DÍA MES AÑO
					25) UNIDAD MÉDICA Y OCAD DEL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO
26) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORÓ EL DICTAMEN			27) MATRÍCULA		
28) HAGO CONSTAR QUE RECIBÍ DOS TANTOS DE ESTE FORMATO, UNO DE ELLOS PARA ENTREGARLO AL PATRÓN PARA QUE PROPORCIONE AL INSTITUTO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PUDIERA TENER PARA CALIFICAR LA PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO, PARA LO CUAL, PODRÁ LLENAR EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DOCUMENTO.					
NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO			NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO		

NOTA: EL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO DEBERÁ ACUDIR A LA EMPRESA (A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE FORMATO EN LOS INCISOS 1-5) Y SOLICITAR AL PATRÓN QUE LLENE Y TANTO DEL REVERSO DEL FORMATO ST-9, ES NECESARIO ACUDIR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ELABORÓ ESTE FORMATO, AL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO QUE LE CORRESPONDA PARA ENTREGAR UN TANTO DE ESTE FORMATO Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN, ASÍ COMO EL PATRÓN MÓ LO HUBIERA LLAMADO.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03525-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
ABTN252304050018

DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROBABLE ENFERMEDAD DE TRABAJO (PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA)

1) NOMBRE DEL PATRÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		2) ACTIVIDAD O GIRO		3) REGISTRO PATRONAL		D.V.	
4) DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO				COLONIA O FRACCIONAMIENTO		ALCALDÍA O MUNICIPIO	
CIUDAD Y ESTADO		5) CÓDIGO POSTAL		6) TELÉFONO FIJO		7) CORREO ELECTRÓNICO	
8) NOMBRE DEL TRABAJADOR				9) NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		D.V.	
10) ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA							
11) OCUPACIÓN QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑÓ		12) JORNADA		13) HORARIO DE TRABAJO		EN CASO DE SER TRABAJADOR IMSS	
14) MATRÍCULA		15) CENTRO DE ADSCRIPCIÓN LABORAL					
16) DESCRIPCIÓN PRECISA DEL (DE LOS) PUESTO(S) DE TRABAJO (ANTIGÜEDAD, HORARIOS, ACTIVIDADES, ETC.) Y DE LA(S) EXPOSICIÓN(ES) RELEVANTE(S) AL (A LOS) FACTOR(ES) DE RIESGO QUE ESTE(N) RELACIONADO(S) CON LA(S) ENFERMEDAD(ES) DE TRABAJO. DE SER NECESARIO PUEDE ADJUNTAR CARTA COMPLEMENTARIA CON FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE SE JUZGA PERTINENTE.							
17) NOMBRE DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL				18) LUGAR Y FECHA			
19) FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL				20) SELLO (EN CASO DE NO CONTAR CON SELLO FIRMA AUTÓGRAFA DEL PATRÓN)			

DICTAMEN DE CALIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS)

21) CALIFICACIÓN: ☒ SÍ ENFERMEDAD DE TRABAJO ☐ NO ENFERMEDAD DE TRABAJO				
22) ELEMENTOS MÉDICOS-TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS RELEVANTES QUE APOYAN LA CALIFICACIÓN				
23) DIAGNÓSTICO(S) Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA CALIFICACIÓN: ANOTAR EL CÓDIGO(S) CIE-10 CON SU DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S) Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO(S) DE LA TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO CON SU FRACCIÓN. EN CASO DE NO ENFERMEDAD DE TRABAJO SOLO ANOTAR EL CÓDIGO(S) CIE-10 CON SU DIAGNÓSTICO(S) NOSOLÓGICO(S).				
CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 473 Y 475 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 43 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, 22, 23 Y 30 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.				
24) FUNDAMENTO LEGAL ADICIONAL:				
25) NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA ESTE DICTAMEN	26) MATRÍCULA	27) FECHA DE CALIFICACIÓN DÍA MES AÑO	28) UNIDAD MÉDICA	29) COAD
NOTA: SI EL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EMITIDA, PUEDE INCONFORMARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 64 Y 234 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.				
30) RECIBI DOS TANTOS, UNO PARA EL ASEGURADO Y OTRO PARA ENTREGARLO AL PATRÓN				
NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO, BENEFICIARIO O REPRESENTANTE DEL ASEGURADO				
FECHA:				
31) OBSERVACIONES POSTERIORES A LA FECHA DE CALIFICACIÓN DEL INCISO 27:				
32) NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO DE TRABAJO DEL MÉDICO QUE REALIZA LAS OBSERVACIONES DEL INCISO 31.	33) MATRÍCULA	34) FECHA DÍA MES AÑO	35) UNIDAD MÉDICA	36) COAD

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 3E (tres E) "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Ortesis, o Ayudas Funcionales".

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Fecha <u>1</u>	
Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales	
I. DATOS DEL PACIENTE	
NOMBRE <u>2</u>	SEXO <u>3</u> EDAD <u>4</u>
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL <u>5</u>	OCCUPACIÓN <u>6</u>
TELÉFONO <u>7</u>	
TRABAJADOR IMSS: <u>8</u> ACTIVO ()	JUBILADO () PENSIONADO ()
MATRÍCULA <u>9</u>	CATEGORÍA <u>10</u>
II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN	
DIAGNÓSTICO FUNCIONAL: <u>11</u>	
PRESCRIPCIÓN MÉDICA: <u>12</u>	
LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: <u>13</u> ORTESIS ()	PROTESIS () AYUDA TÉCNICA ()
SE REQUIERE: <u>14</u> DOTACIÓN ()	REPARACIÓN () <u>15</u>
OBSERVACIONES <u>16</u>	NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO NO FAMILIAR
III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN	
TIPO: <u>17</u> ACCIDENTE DE TRABAJO (ST7) ()	ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST9) ()
DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O ST9: <u>18</u>	
OTROS <u>19</u> ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS ()	CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS ()
AUTORIZACIÓN DEL HCT ()	LAUDO ()
CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES	
IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA	
UNIDAD MÉDICA <u>20</u>	LOCALIDAD <u>21</u> COAD <u>22</u>
CLAVE PRESUPUESTAL <u>23</u>	

Página 66 de 86

Clave: 2620-A03-002

Página 59 de 62



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03525-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
ABTN252304050018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL 24
RFC 25 DOMICILIO 26
CALLE NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR
COLONIA O LOCALIDAD ALCALDÍA O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 27 PRESUPUESTO (CON LETRA) 28

VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

29
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD MÉDICA O DIRECTOR MÉDICO
DE LA UMAE

FECHA 30
DÍA, MES Y AÑO

MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL
DE LA PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

31
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

FECHA 32
DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS
ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA

33
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
(EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

FECHA 34
DÍA, MES Y AÑO

35
SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

2620-009-011



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL				
Cuenta CONAC 51251018 – Aparatos de ortopedia y prótesis	Partida presupuestaria COG 25401			
Concepto: Pagos por la adquisición o manufactura de estos productos, necesarios para la recuperación o rehabilitación del asegurado por riesgo de trabajo, o a trabajadores del IMSS.				
Plazo de pago: 20 días				
Tipo de glosa: Material y suministros				
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.				
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; y, - número de ID de pedido-recepción. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.				
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: UMAE y Unidad Médica de Segundo Nivel Persona administradora del contrato.				
Referencias normativas: - Ley del Seguro Social, artículo 56, fracción III. - Ley Federal del Trabajo, artículo 487, fracción V. - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. - Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 90. - Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, artículo 28. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. - Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales en las unidades de médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2620-A03-002.				
Elaboró 10-enero-2025  Lic. Leopoldo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contractual y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681000/0407/2024000/038.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones.			
Autorizó 10-enero-2025  Lic. José Antonio Villagrana Rebolledo Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9001681000/2025000/024.	Vigencia a partir de: <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>ENE</td> <td>2025</td> </tr> </table> Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6813-018-001	10	ENE	2025
10	ENE	2025		

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03525-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS ABTN252304050018

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 28/02/2025 10:40

[REDACTED]

01159a0f2c174x1v0z1j1v0c0rme100k1qg0ar2L07w0C9REKt00Xv0m1z00R0S117

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARGARITA DIAZ REYES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000506760982

Fecha de Firma: 28/02/2025 14:46

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS

RFC: SECL8410158GA

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516602678

Fecha de Firma: 28/02/2025 14:53

[REDACTED]

Firma:

